



0737

RESOLUCIÓN N°
NEUQUÉN, 11 SEP 2019

VISTO:

El expediente OE/4783/M/2019, la Ordenanza 13857 Aprobatoria del Presupuesto para el presente ejercicio; Promulgada por Decreto N° 1.070 de fecha 26/12/2018;

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas legales citadas anteriormente, se aprueba el Presupuesto de la Administración Municipal para el Ejercicio 2019.

Que por Expediente OE-4783-M-2019, la Subsecretaría de Cultura dependiente de la Secretaría de Cultura y Turismo, mediante Notas N° 181/2019 y 199/2019, solicita realizar una Adecuación presupuestaria en las Actividades: "Dirección y Coordinación Superior" y "Escuela Municipal de Danzas", atento a la necesidad de otorgarle crédito presupuestario a la partida principal: "Servicios", a fin de poder afrontar los gastos que surjan de las distintas actividades previstas por la Subsecretaría de Cultura;

Que en la presente Adecuación presupuestaria se modifican créditos en la Partida Principal "Bienes de Capital" y "Servicios" de las Actividades "Dirección y Coordinación Superior" y "Escuela Municipal de Danzas" sin modificar su monto total;

Que el artículo 8°) de la Ordenanza N° 13857 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2019, faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, no pudiendo reestructurar cada actividad, por más de Pesos Seis millones (\$ 6.000.000), y obras por Pesos Doce millones quinientos (\$12.500.000) en virtud de cada fuente financiera respectivamente;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11°) de la Ordenanza N° 13857 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento.

Que a efectos del dictado de la norma legal pertinente, la Secretaría de Cultura y Turismo remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente.

Por ello:

**LA SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°) ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto Aprobado para el Ejercicio 2019 mediante Ordenanza 13857, Promulgada por Decreto N° 1.070 de fecha 26/12/2018, de la siguiente manera:

<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE CULTURA	
<i>Curso de Acción:</i>	Gerenciamiento Del Plan Cultural Municipal	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes De Capital	
<i>Actividad:</i>	Dirección Y Coordinación Superior	15,000
		15,000
Total Curso Accion	Gerenciamiento Del Plan Cultural Municipal	15,000
<i>Curso de Acción:</i>	Promoción Y Difusión Cultural	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes De Capital	
<i>Actividad:</i>	Escuela Municipal De Danzas	15,000
		15,000
Total Curso Accion	Promoción Y Difusión Cultural	15,000
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE CULTURA	30,000
	TOTAL DEBITOS	30,000



<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE CULTURA	
<i>Curso de Acción:</i>	Gerenciamiento Del Plan Cultural Municipal	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad:</i>	Dirección Y Coordinación Superior	15,000
		15,000
Total Curso Accion	Gerenciamiento Del Plan Cultural Municipal	15,000
<i>Curso de Acción:</i>	Promoción Y Difusión Cultural	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad:</i>	Escuela Municipal De Danzas	15,000
		15,000
Total Curso Accion	Promoción Y Difusión Cultural	15,000
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE CULTURA	30,000
TOTAL CREDITOS		30,000

ARTICULO 2º). Comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, de la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza N° 13857.

ARTICULO 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHIVESE.

ES COPIA.

FDO. BONET.

JORGE LUIS ONOFRI
Director Municipal de Gestión Cultural
Subsecretaría de Cultura
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2253
Fecha ..20.. / ..09.. / ..2019..